



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1521-2019-UNAP

Iquitos, 24 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1322-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de setiembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0876-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0876-2019-EPG-UNAP, de fecha 03 de setiembre del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura DADS-811: Sistemas Integrados de Gestión Ambiental, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, programada del miércoles 16 de setiembre al domingo 20 de octubre del 2019, a cargo de don Rolando Reátegui Lozano, para los alumnos del Programa de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible –III Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0876-2019-EPG-UNAP, de fecha 03 de setiembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura DADS-811: Sistemas Integrados de Gestión Ambiental, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, programada del miércoles 16 de setiembre al domingo 20 de octubre del 2019, a cargo de don **Rolando Reátegui Lozano**, para los alumnos del Programa de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible –III Promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 16/09/2019 al 06/10/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 pm. a 01:00 pm 09:00 pm. a 01:00 pm		48	32	80	Escuela de Postgrado
Del 07/10/2019 al 20/10/2019	Lunes Viernes Sábado Domingo		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 pm. a 01:00 pm 09:00 pm. a 01:00 pm				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Rolando Reátegui Lozano**, la suma de Tres mil y 00/100 soles (S/3, 000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Conceder, alojamiento y alimentación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 6°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1521-2019-UNAP

Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP", Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 7°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución rectoral".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Kachir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc